# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de junio de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

## 2º.- ASUNTOS SOCIALES.

### 2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

**2.1.1.** De Dª. MMVA con DNI 46842919-S, que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo, necesidades básicas relacionadas con la salud de un menor. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 € de junio a agosto, lo que hace un total de 900,00 €.

**2.1.2.** De Dª VGG con DNI 54095270-Y, que solicita una ayuda económica familiar para prevención. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300 € los meses de junio y julio, lo que hace un total de 600 €.

**2.1.3.** De Dª RBC con DNI 27265659-X, que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200 € los meses de junio y julio, lo que hace un total de 400 €.

**2.1.4.** De Dª MCG con DNI 54138634-S, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción del riesgo y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200 € los meses de mayo, junio y julio, lo que hace un total de 600€.

**3º.- OBRAS MAYORES**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/150/12 y resultando que:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de ejecución de Almacén y Balsa en “Paraje Llano de las Torres” redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Miguel Vargas González con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería Expte. nº 201200528 de 04/07/2012, presentado por D. Francisco José Vicente Sevilla con DNI 54.097.499-G.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Vista la Resolución favorable a la construcción dictada el 30 de abril de 2013 por el Sr. Delegado Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la posible afección al dominio público hidráulico (Barranco Malo).

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados consolidados (POTPA)
- Finalidad: Construcción de almacén agrícola de 80,00m$^2$ y balsa de riego de 1.100,00m$^3$.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Llano de las Torres. Fincas registral nº 37.429 de Berja.
- Catastro: Parcela 276 del polígono 83. Ref. 04029A083002760000II.
- Promotor: D. Francisco José Vicente Sevilla. DNI 54.097.499-G.
- Presupuesto de ejecución material: 44.719,71€.
- Autor del Proyecto: D. Miguel Vargas González. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Miguel Vargas González. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Miguel Vargas González. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Cinco meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo**.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2.-Que se cumplan las condiciones impuestas por la Resolución del Delegado Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, adoptada el 30 de abril de 2013.

Tercero**.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 44.719,71€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 1.341,59 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.162,62 €
A Ingresar…… 178,97 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 44.719,71€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 447,20 €
Ingresado Anteriormente: ..... 387,54 €
A Ingresar…..……. 59,66 €

Cuarto**.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cinco meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.
Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto**.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO ESCOLAR EN ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2013/2014.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta y resultando:

De acuerdo con la Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013/2014.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA, núm. 95 de 17 de mayo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo**:**

Primero**:** Acogerse a la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/2014.

Segundo**:** solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Educación en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013/2014, por importe de 5.740 euros.

Tercero**:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

**5º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Luis Miguel Maldonado Villegas, con NIF 54103623-X, actuando en representación de la mayordomía de San Isidro Labrador, de la barriada de Alcaudique, del mandamiento de pago nº 220130001945, de fecha 24 de mayo de 2013, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0704/13 de 24 de mayo de 2013 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la barriada de Alcaudique, correspondientes al año 2013, en honor a su Patrón, San Isidro Labrador.

Resultando que entrega factura y contrato privado de actuación musical como justificantes de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.
Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia en virtud del Decreto 647/11, de 16 de junio, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:
Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local la misma por unanimidad de su seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Dcto. | Importe Total | Emisor |
|---|---|---|---|---|
| F/2013/512 | 2013/05 | 01/05/2013 | 10.597,44 | GARCIA Y SASTRE S C |
| F/2013/515 | A/38 | 16/05/2013 | 3.704,68 | VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**7º.- ASUNTOS DE URGENCIA**. No se formularon.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA